



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 605/23**

Sucre, 08 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. COD-CH No. 197/23 de 07 de noviembre de 2023, el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, ante el anuncio del GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD, señalando que no se ejecutará el Proyecto HOSPITAL DE TERCER NIVEL en nuestra ciudad, pese a los compromisos adquiridos por las autoridades del Ministerio de Salud y el Gerente General de la Caja Nacional de Salud, CONVOCAN A REUNIÓN DE EMERGENCIA para asumir determinaciones a los fines de concretar la construcción del referido Hospital, en beneficio de los trabajadores y asegurados a la Caja Nacional de Salud, en ese sentido, indican que la referida reunión, se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 09:00, en las Oficinas de la C.O.D, sito en Avenida del Maestro No. 372.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE EMERGENCIA para asumir determinaciones a los fines de exigir y concretar la construcción del HOSPITAL DE TERCER NIVEL en nuestra ciudad, conforme a los compromisos asumidos por el Ministerio de Salud y el Gerente General de la Caja Nacional de Salud, evento que se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 09:00, en las Oficinas de la C-O-D, sito en Avenida del Maestro No. 372, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.

SO.123/23
R.A.M. N° 605/23
CM-3392
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, ASESOR LEGAL DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE EMERGENCIA convocada por el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, a los fines de exigir y asumir determinaciones para concretar la construcción del Proyecto: HOSPITAL DE TERCER NIVEL en nuestra ciudad, conforme a los compromisos asumidos por el Ministerio de Salud y el Gerente General de la Caja Nacional de Salud, evento que se realizará el día jueves 09 de noviembre de 2023, a Hrs. 09:00, en las Oficinas de la C.O.D., sito en Avenida del Maestro No. 372, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.123/23
R.A.M. N° 605/23
CM-3392
Fs.2